

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/DS8/3

17 de julio de 1995

(95-2022)

Original: inglés

JAPÓN - IMPUESTOS SOBRE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Solicitud de asociarse a las consultas de conformidad con
el párrafo 11 del artículo 4 del ESD

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 7 de julio de 1995, fue enviada por la Misión Permanente del Canadá a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y la Misión Permanente del Japón, y se distribuye a petición de la misma.

En virtud del párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá les comunica por la presente, que debido a tener un interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC, el 29 de junio de 1995 y en el documento WT/DS8/1, relativa a los impuestos sobre las bebidas alcohólicas.